

0000047924

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1844**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3779**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** viernes, 08 de junio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 08 de junio de 2018 08 42**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Chente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1717811085	VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310100654	RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1310176340	ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306638964	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3116628000	08/06/2018 9 14 50	66790	125,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del Inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el numero Cuatro; Ubicado en la Calle Trescientos trece, Actual calle Trescientos Once y Avenida Doscientos Trece, del Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabi, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, FRENTE: Seis coma veinticinco metros, avenida doscientos trece; ATRAS: Seis coma veinticinco metros, propiedad de Daniel Toro Moreno; COSTADO DERECHO: Veinte metros, lote Cinco. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros, lote Tres, Area Total. CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ubicado en la Calle Trescientos trece. Actual calle Trescientos Once y Avenida Doscientos Trece

Superficie del Bien 125,00M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3116601000	07/01/2009 0-00 00	10807		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un predio ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos POR EL FRENTE: Veinte metros y lindera con calle publica numero trescientos trece. POR ATRAS: Los mismos veinte metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr Enrique Delgado. POR UN COSTADO: Sesenta metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr Daniel Toro Moreno. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos sesenta metros y lindera con la avenida números doscientos trece. Superficie Total: MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Manta

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1844

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3779

Periodo: 2018

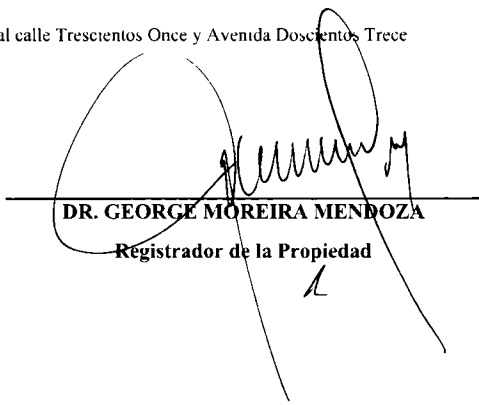
Fecha de Repertorio: viernes, 08 de junio de 2018

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Ubicado en la Calle Trescientos trece, Actual calle Trescientos Once y Avenida Doscientos Trece

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000026641



20181308006O00361

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00361

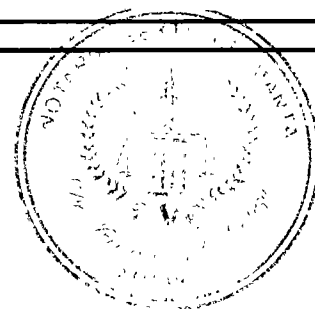
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310100654
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEIVER RIVERA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310100654

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00361

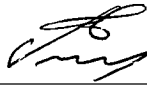


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
A:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:41)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310100654
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEIVER RIVERA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310100654

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000026640

0000047926

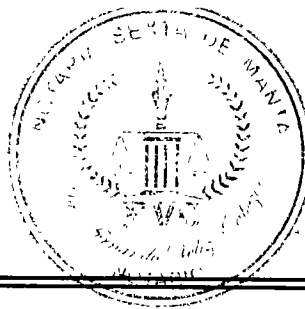


20181308006P02598

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02598						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:41)						
ORGANOS							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306638964	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310176340	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310100654	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717811085	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						

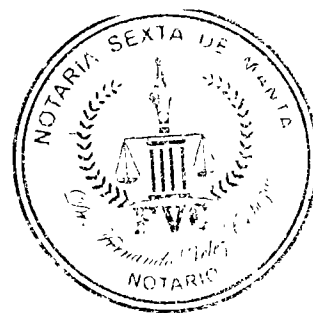


PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P02598
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:41)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

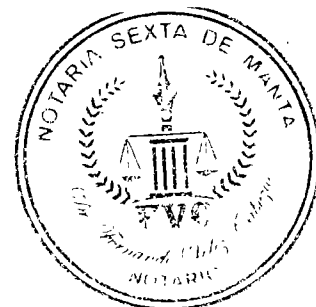




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047927



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P02598

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000026640

6

7

8 **COMPRAVENTA**

9

10 **QUE OTORGA:**

11 **JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y**

12 **MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA**

13 **A FAVOR DE:**

14 **LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ Y**

15 **SUSANA DEL CARMEN VELIZ LOOR**

16 **CUANTÍA: USD. 60.000,00**

17

18 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

19 **GRAVAR**

20 **QUE OTORGA:**

21 **LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ Y**

22 **SUSANA DEL CARMEN VELIZ LOOR**

23 **A FAVOR DE:**

24 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

25 **CUANTÍA INDETERMINADA**

26

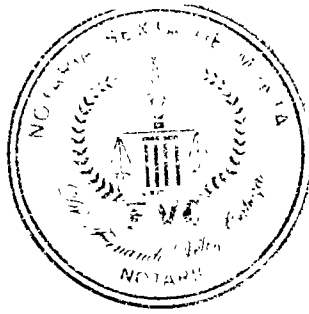
27

KEVG

28



Juanita



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES TREINTA Y UNO**
3 **DE MAYO** DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y
6 en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
7 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
8 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero
9 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
10 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
11 señor **JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS**, por sus propios y personales
12 derechos, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con cedula de
13 ciudadanía número uno tres cero seis seis tres ocho nueve seis guion
14 cuatro, y la señora **MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA**, por sus
15 propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión
16 Economista, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero uno siete
17 seis tres cuatro guion cero; quien para efecto de notificaciones consigna los
18 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela Los Eléctricos, avenida
19 Circunvalación a lado de Eventos Yanira **Teléfono:** 0991423073 **Correo**
20 **electrónico:** econyeseniazam@yahoo.com, y por otra parte el señor **LEIVER**
21 **HENRY RIVERA CHAVEZ**, por sus propios derechos, con numero de cedula
22 *uno tres uno cero uno cero cero seis cinco guión cuatro*, de estado civil
23 casado, de profesión: Medico, y la señora **SUSANA DEL CARMEN VELIZ**
24 **LOOR**, por sus propios derechos, con número de cedula *uno siete uno siete*
25 *ocho uno uno cero ocho guión cinco*, de estado civil casada; de profesión
26 Ingeniera; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
27 datos: **Dirección:** Manta, calle 10 y avenida 11 **Teléfono:** 0980894492 **Correo**
28 **electrónico:** velizloor.susana@gmail.com. Los comparecientes son de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047928



1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
2 Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
3 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
4 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
5 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
6 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
7 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
9 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
10 **y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
11 describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
12 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
13 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **JORGE ATILIO**
14 **SANTOS VILLEGAS Y MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA**, por sus
15 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
16 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar
17 como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges
18 señores **LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ Y SUSANA DEL CARMEN**
19 **VELIZ LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que
20 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en
21 adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un
23 lote de terreno, ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón
24 Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
25 medidas: POR EL FRENTE: veinte metros y lindera con calle pública número
26 trescientos trece; POR ATRÁS: los mismos veinte metros y lindera con
27 terrenos de propiedad del señor Enrique Delgado; POR UN COSTADO:
28 sesenta metros y lindera con terrenos de propiedad del señor Daniel Toro





1 Moreno; POR EL OTRO COSTADO: los mismos sesenta metros y lindera
2 con la avenida número doscientos trece. Con un área total de mil doscientos
3 metros cuadrados.-Inmueble adquirido mediante escritura pública de
4 Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones y Terminación de
5 Comunidad, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el cinco de
6 diciembre del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
7 cantón Manta, el cinco de enero del dos mil dieciocho.- **TERCERA:**
8 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES,**
9 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**
10 una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de
11 terreno y vivienda, signado con el número cuatro; ubicado en la calle
12 trescientos trece, actual calle trescientos once y avenida doscientos trece,
13 del Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de
14 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: seis
15 coma veinticinco metros, avenida doscientos trece; ATRÁS: seis coma
16 veinticinco metros, propiedad de Daniel Toro Moreno; COSTADO
17 DERECHO: veinte metros, lote cinco; COSTADO IZQUIERDO: veinte
18 metros, lote tres. Con un área total de ciento veinticinco metros cuadrados.-
19 **Medidas y linderos descritos en el Certificado de Autorización y**
20 **Aprobación de Subdivisión número cero cero tres cinco guión cero uno**
21 **nueve siete cero tres, emitidos por la Dirección de Planificación y**
22 **Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta, que se**
23 **adjuntan como documentos habilitantes.-** Los Vendedores transfieren el
24 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
25 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
26 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
27 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
28 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa



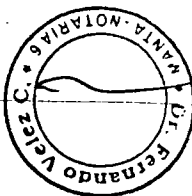
NOTARIA SEXTA DE MANTA

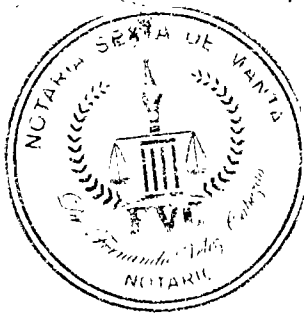
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047929



1 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
2 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
3 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
4 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
5 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
6 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
7 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
8 **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
9 mismo que se cancela de la siguiente forma: DOCE MIL DOSCIENTOS
10 DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, CUARENTA Y
11 SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante crédito otorgado por el
12 Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los
13 Vendedores; valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en
14 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
15 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
16 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
17 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
18 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS**
19 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en
20 los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
21 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien
22 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
23 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
24 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
25 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
26 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
27 **COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultado para solicitar la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad





1 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
3 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
6 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
7 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
8 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
9 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
10 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
11 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
12 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores LEIVER**
13 **HENRY RIVERA CHAVEZ Y SUSANA DEL CARMEN VELIZ LOOR**, por
14 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
15 conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos
16 de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores LEIVER HENRY RIVERA**
19 **CHAVEZ Y SUSANA DEL CARMEN VELIZ LOOR**, son propietarios del
20 **inmueble consistente en** un lote de terreno y vivienda, signado con el
21 número cuatro; ubicado en la calle trescientos trece, actual calle trescientos
22 once y avenida doscientos trece, del Sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, del
23 cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido**
24 **en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por**
25 **compra realizada a los cónyuges señores JORGE ATILIO SANTOS**
26 **VILLEGAS Y MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA.- Uno punto dos)**
27 **Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien**
28 **inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: FRENTE: seis coma**



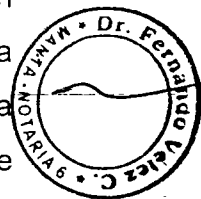
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047930



1 veinticinco metros, avenida doscientos trece; ATRÁS: seis coma veinticinco
2 metros, propiedad de Daniel Toro Moreno; COSTADO DERECHO: veinte
3 metros, lote cinco; COSTADO IZQUIERDO: veinte metros, lote tres. Con un
4 área total de ciento veinticinco metros cuadrados.- Para los efectos de este
5 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
6 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
7 **TERCERA.- HIPOTÉCA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
8 **ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
9 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
10 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
11 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
12 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la
13 misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos
14 bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
15 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
16 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
17 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
18 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
19 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
20 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
21 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
23 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
24 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
25 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
26 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
27 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
28 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta





1 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
2 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
3 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
4 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
5 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
6 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
7 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
8 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
9 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
10 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los
11 cónyuges señores **LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ Y SUSANA DEL**
12 **CARMEN VELIZ LOOR**, en forma individual o conjunta o con terceras
13 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
14 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
15 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
16 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
17 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
18 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
19 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
20 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
21 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
22 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
23 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
24 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
25 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
26 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
27 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los



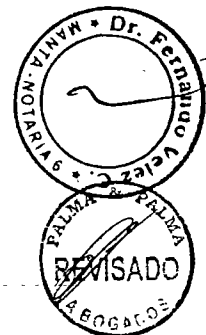
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047931



1 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
2 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
3 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
4 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
6 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
7 **ACRÉEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
8 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
9 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
10 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
11 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
13 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
15 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
16 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
17 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
18 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
19 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
20 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
21 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
22 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
23 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
24 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
25 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
26 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
27 **PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
28 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que





1 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
2 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
3 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
4 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
5 casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
6 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
7 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
8 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
9 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
10 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
11 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
13 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
14 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
15 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
16 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
18 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por
19 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
20 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
21 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
23 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
24 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
25 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
27 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
28 demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en



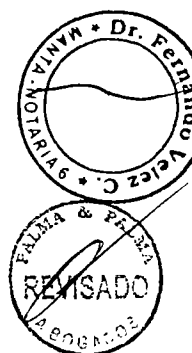
NOTARIA SEXTA DE MANTA

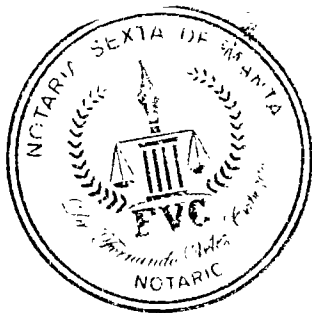
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047932



1 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
2 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
3 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
4 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
5 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
6 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
8 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
9 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
12 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
14 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
15 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
16 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
17 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
18 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
19 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
21 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
22 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
23 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
24 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
25 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
26 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
28 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,





1 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
2 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
3 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
4 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
5 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
6 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
7 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
8 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
9 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
11 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
12 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
13 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
14 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
15 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
16 estableció el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
17 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
18 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
19 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
20 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
21 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
23 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
24 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
25 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
26 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
27 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
28 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus



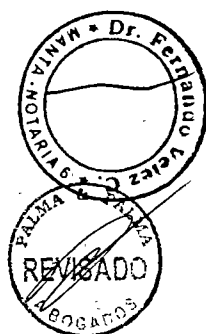
NOTARIA SEXTA DE MANTA

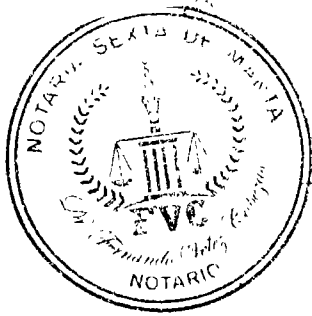
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047933



1 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
2 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
3 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
4 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
5 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
6 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
7 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
8 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
9 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
10 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
11 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
12 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
13 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
14 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
15 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
16 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
17 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
19 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
21 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
22 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los cónyuges señores**
24 **LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ Y SUSANA DEL CARMEN VELIZ**
25 **LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero uno cero cero
26 seis cinco guión cuatro y uno siete uno siete ocho uno uno cero ocho guión
27 cinco, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las
28 Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,





1 que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de
2 interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales
3 para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con
4 valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro
5 cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo**
6 **juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el**
7 **crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
8 **propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante
9 del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta
10 información.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
11 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
12 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
13 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
14 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
15 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
16 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
17 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
18 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
19 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
20 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
23 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
24 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
25 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
26 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
27 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
28 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en



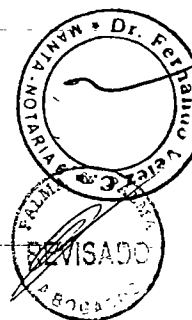
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047934



1 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
3 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
4 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
5 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
6 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
7 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
8 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
9 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
10 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
12 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
13 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
14 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
15 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
16 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
17 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
18 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
19 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
20 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
21 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
22 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
23 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
24 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
25 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
26 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
27 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
28 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado





1 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
2 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
3 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
5 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
6 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
7 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
8 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
9 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
11 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
12 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR,
13 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
14 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA
15 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a
16 escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes
17 contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el
18 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
19 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
20 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
21 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
22 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23

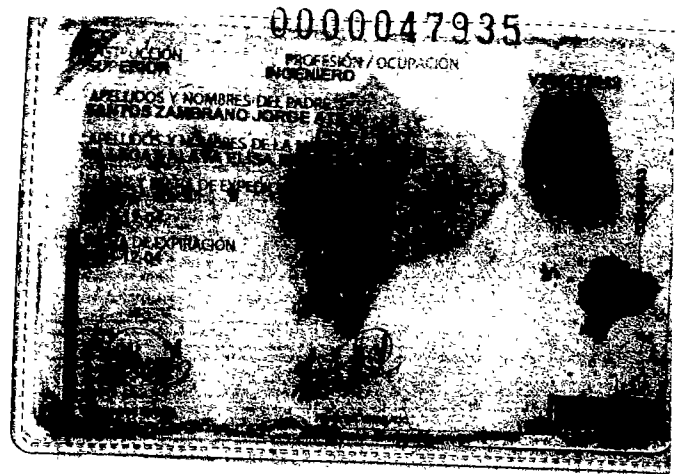
24

25 **JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS**

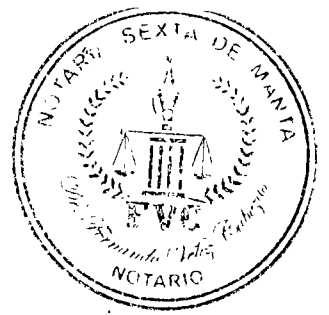
26 **CÉD.- 130663896-4**

27 **Dirección:** Ciudadela Los Eléctricos, avenida Circunvalación a lado de Eventos

28 Yanira.



[Handwritten signature]

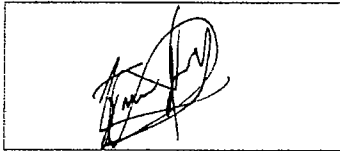
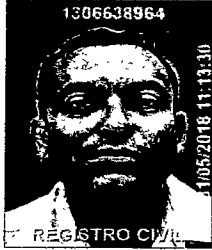


DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 31 MAY 2013

Dr. Fernando Vázquez Velázquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306638964

Nombres del ciudadano: SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: SANTOS ZAMBRANO JORGE ATILIO

Nombres de la madre: VILLEGAS ALAVA ELISA MONSERRATE

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

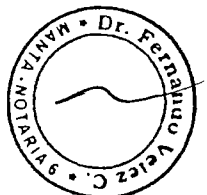
N° de certificado: 180-125-47333



180-125-47333

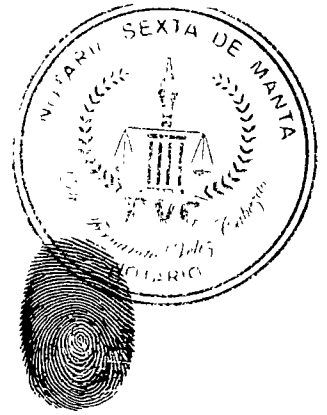
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047936

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 131017634-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO COBENA MARIA YESENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO DOMINGUEZ LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBENA SANCHEZ RILA SHIRLEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-12-04

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-04

V4444V4244

00048340

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

013
JUNTA No.

013 - 340
NUMERO

1310176340
CEDULA

ZAMBRANO COBENA MARIA YESENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTON

RIO CHICO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

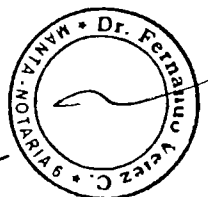
ZONA:

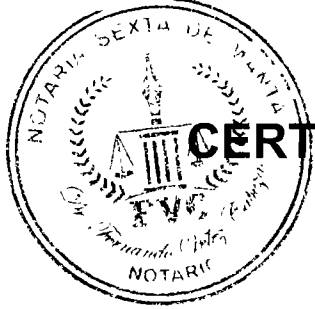
CNE
CONSEJO NACIONAL

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... 01..... fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

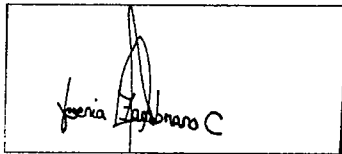
Manta. 31 MAY 2013

Dr. Fernando Viteri Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310176340

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: ZAMBRANO DOMINGUEZ LUIS GONZALO

Nombres de la madre: COBEÑA SANCHEZ RILA SHIRLEY

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-125-47277



189-125-47277

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 131010065-4

CÉDULA
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA CHAVEZ
LEIVER HENRY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA DEL CARMEN
VELIZ LOOR




0000047937

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

SEDESON / OCUPACIÓN
SEDESON

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA VILLEGAS LEIVER HENRY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ PARRAGA MARGARITA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-02




Fernando Ponce



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNEI

063 JUNTA No.
063 - 082 NUMERO
1310100654 CÉDULA

RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Ponce
PRESIDENTE DE LA JRV

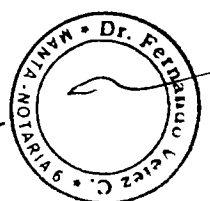
IMP 10M MJ

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... 01 folios unicos, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta,

31 MAY 2013

Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leiver Rivera

Número único de identificación: 1310100654

Nombres del ciudadano: RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: RIVERA VILLEGAS LEIVER WESILVER

Nombres de la madre: CHAVEZ PARRAGA MARCIANA BETTSY

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-125-47137



185-125-47137

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047938

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA N° 171781108-5
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGUE: LEYER HENRY RIVERA CHAVEZ



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELIZ CHICA WILFRIDO AMARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR FLORES GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2018-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



070
JUNTA No

070 - 226
NÚMERO

1717811085
CÉDULA

VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CITADANAS (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... Di. folios uniles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta, 31 MAY 2018

[Signature]
Dr. Fernando Veliz C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717811085

Nombres del ciudadano: VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: VELIZ CHICA WILFRIDO AMADO

Nombres de la madre: LOOR FLORES GLADYS MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

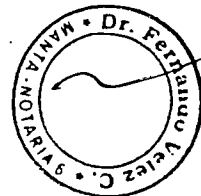
N° de certificado: 183-125-47181



183-125-47181

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA N. 130820671-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 17 19 867 13 000

EDUCACION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERA
V3333V7ZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17

NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

005 JUNTA No
005 - 102 NUMERO
1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 3

005

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED
SUSCRIBIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

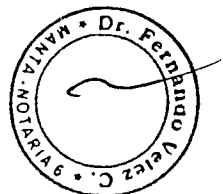
ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que las presentes copias fotostaticas en 01 fojas unicas, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta.

31 MAY 2018

Dr. Fernando Velaz Rodriguez
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-125-42699

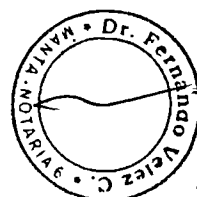


189-125-42699

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

0000047940

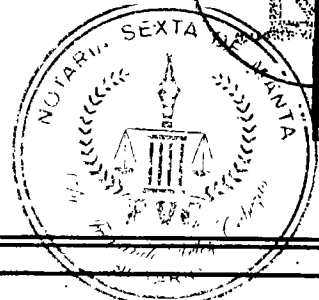


20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

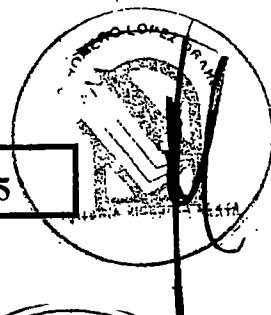


ESNCO
ESNCO
ESNCO

0000047941

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL****QUE OTORGA****BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA****A FAVOR DE****AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ****CUANTIA: INDETERMINADA****DÍ 2 COPIAS****S.C.****BANCO PICHINCHA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos supuestos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparar y las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



El Cantón Quitito
OLITANO

Notario Público

Cartas compradas de pago que se
pagan con garantía hipotecaria.

Servicio de Rentas internas con

o para
pro del
visto

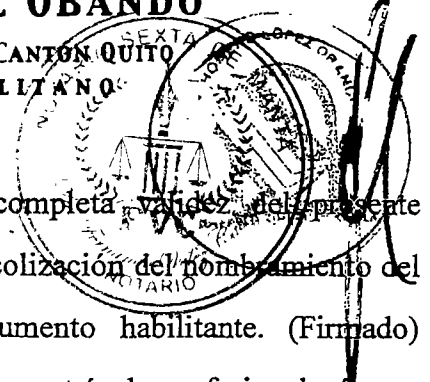


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



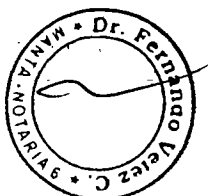
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

N. 170525456-1

LEYENDA:
CIUDADANIA: BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
DIRECCION: QUITO
FECHA DE EMISION: 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONA: CATALINA ERAZO

INSTRUCCION:
SUPERIOR: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACION
430 FEBRERO 2018

004 **004 - 178** **1705254561**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTACACHI
CANTON: COTACACHI
PARROQUIA: COTACACHI

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION ES VALIDO PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA VOTACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que ante mí se exhibió es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



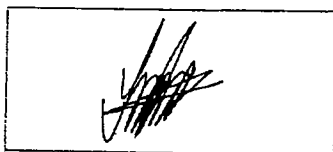
0000047945

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

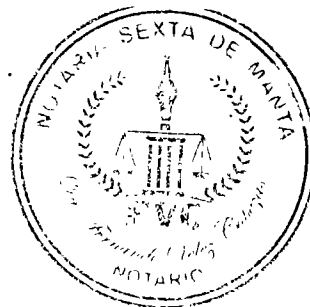
OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

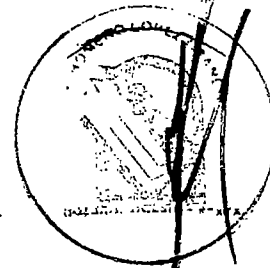
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo Domingo, #



6



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

[Handwritten signature]
 Antonio Acosta Espinosa
 Presidente del Banco Pichincha C.A.

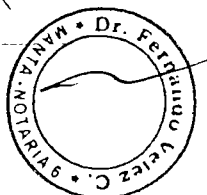
Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

[Handwritten signature]
 Santiago Bayas Paredes
 C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten signature]
 Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

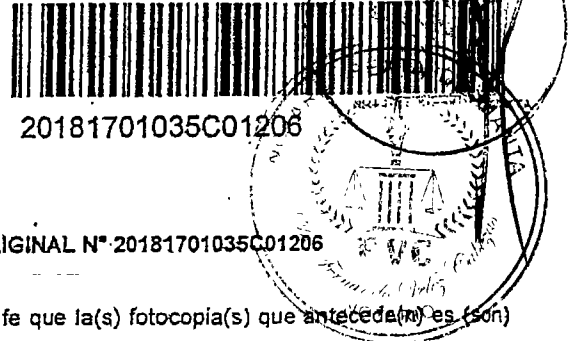
02 FEB 2018

0000047948

8



Factura: 002-002-000054294



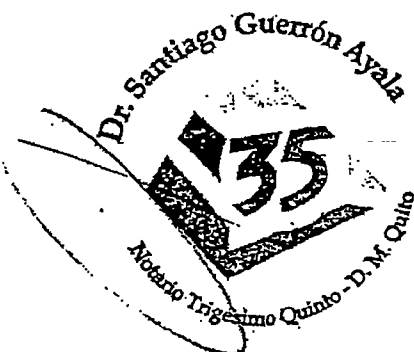
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- AG.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

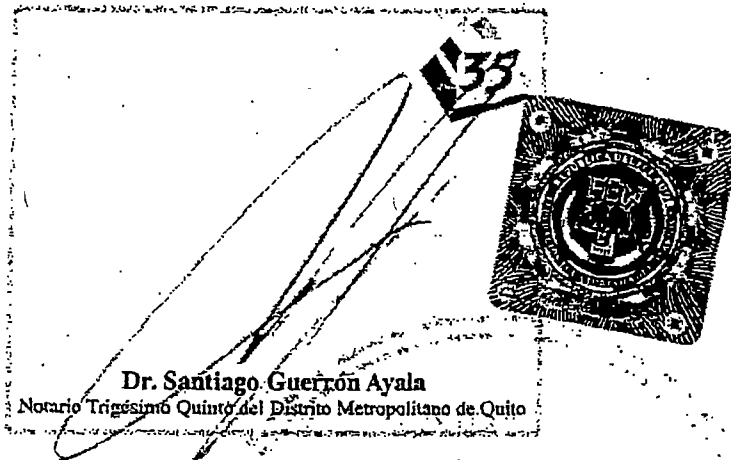


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

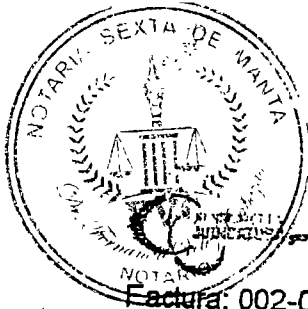


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en
 faja(s)

Quito, a

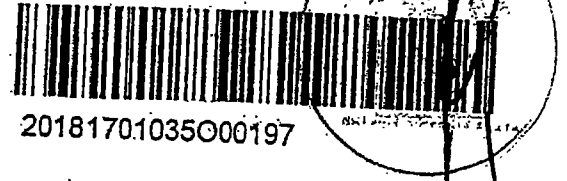
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000047950

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

31 MAY 2018

Dr. Fernando Velaz Cubegus
 Notario Público Sexto

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: Ecuador 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

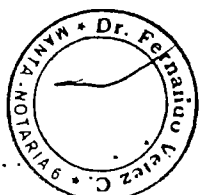
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, 16

09 FEB 2012

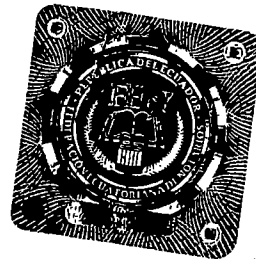


SE OTOR....



gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE**
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





COMPROBANTE DE PAGO

0000047951

31/05/2018 15 24 04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-11-66-28-000	125,00	38835,85	339310	24082
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306838964	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO Y SRA	SITIO MAZATO CALLE 313 AVENIDA 213 LOTE 4	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		379,18		
			TOTAL A PAGAR		380,18		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		380,18		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1310100654	RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	NA					

EMISION: 31/05/2018 15:24:02 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

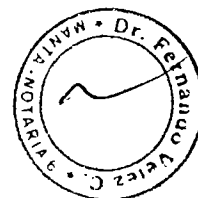


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

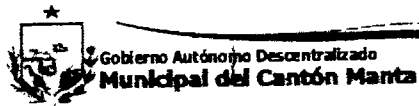
T757033968

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____

No. 24081



COMPROBANTE DE PAGO

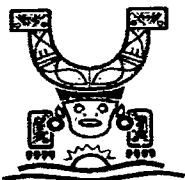
31/05/2018 15 23 47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$60000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-11-66-28-000	125,00	38835,85	339309	24081

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306838964	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO Y SRA	SITIO MAZATO CALLE 313 AVENIDA 213 LOTE 4	Impuesto principal	600,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	180,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	780,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	780,00
1310100654	RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	NA	SALDO	0,00

EMISION: 31/05/2018 15:23:45 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

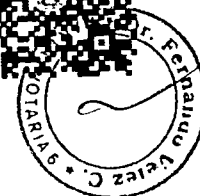


Este documento será firmado electrónicamente.

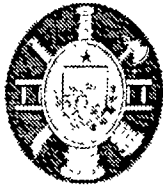
Código de Verificación (CSV)

T1949135024

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000095980

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO

RAZÓN SOCIAL: SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

572582

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

24/05/2018 09:16:15

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

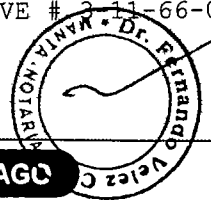
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-11-66-01-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

2506

0000047952



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



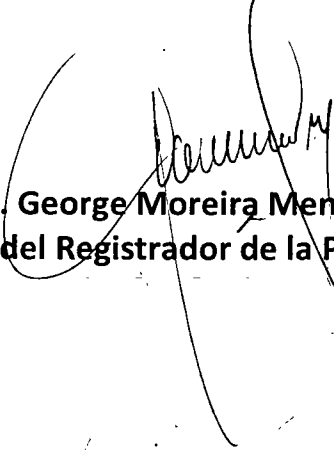
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SANTOS VILLEGAS**
JORGE ATILIO.



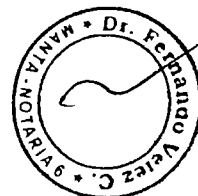
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA que a nombre de los Cónyuges Señores: **RIVERA**
CHAVEZ LEIVER HENRRY portador de cedula de ciudadanía
No.131010065-4, **VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN**
portadora de cedula de ciudadanía **No.171781108-5**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 29 de Mayo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



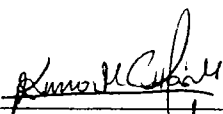
Nº 0092265

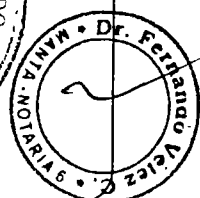
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO Y SRA
ubicada SITIO MAZATO CALLE 313 AVENIDA 213 LOTE 4
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$38835.85 TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 85/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 28 DE MAYO DEL 2018


Director Financiero Municipal



540960.00 E

0000047953

975760.00 N

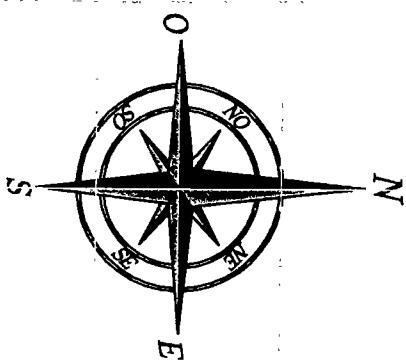
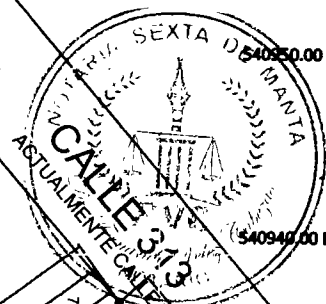
975740.00 N

975720.00 N

975700.00 N

975680.00 N

756600.00 N
0°58'35.48"



AVE. 214

St. Daniel Pozo M.

St. Enrique Delgado

AVE. 213

CALLE 314

20.000

540930.00 E

70.000

540910.00 E

540900.00 E

540890.00 E

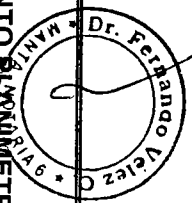
540880.00 E

540870.00 E

AREA DE TERRENO
SEGUN ESCRITURA
A = 1200.00 m².

LINDEROS LOTE 04:
AL NORTE: AV 213.
AL SUR: TERRENO SR. DANIEL POZO
AL ESTE: LOTE 05
AL OESTE: LOTE 03

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



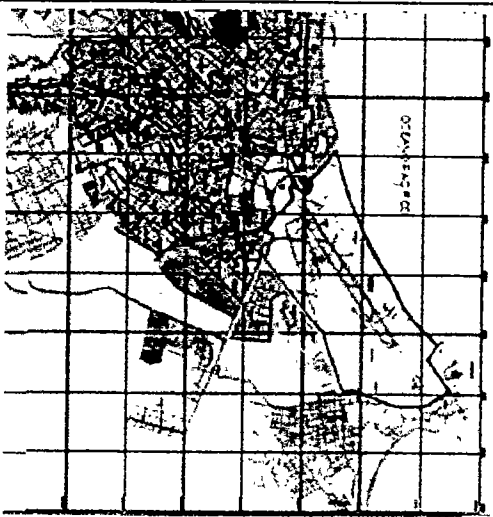
PROVINCIA: CANTÓN: PARROQUIA SECTOR

MANABI MANTA ELOY ALFARO BARRIO SAN PEDRO

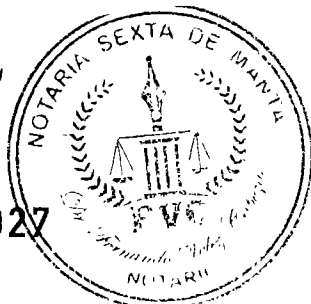
NOMBRE DEL PROPIETARIO(A)

SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO

PLANO DE UBICACION DEL PREDIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121027



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO Y SRA.

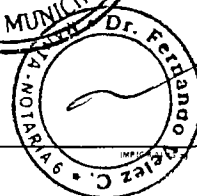
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 MAYO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3116628000 SITIO MAZATO CALLE 313 AVENIDA 213 LOTE 4

Manta, veinte y ocho de Mayo del dos mil dieciocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha: _____ Hora: _____~~





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

(LÍNEA DE FÁBRICA)

N° CONTROL ~~000~~ 2628

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CALLE311 AVE.213

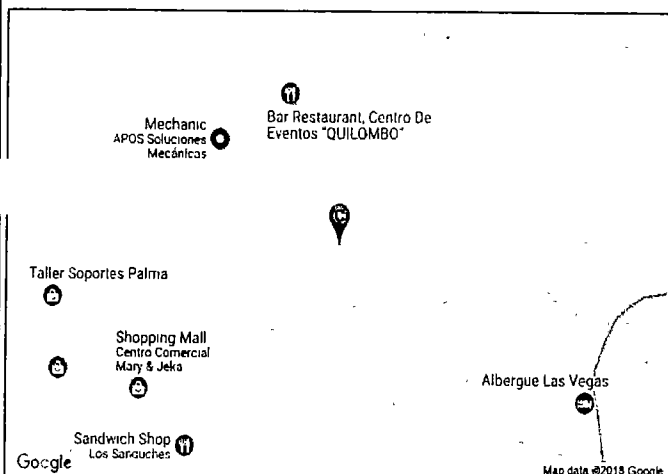
3116601000

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

~~SUELO~~
Nº 0065431



B-203

PAREADA -B

290

N. PISOS:

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

e

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 20.00m con calle publica n° 313

ATRÁS: 20.00m con terrenos de propiedad del Sr. Enrique Delgado

C.IZQUIERDO: 60.00m con avenida nº 213

DERECHO: 60.00m con terrenos de propiedad del Sr. Daniel Toro Moreno

ÁREA TOTAL: 1200.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT:

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

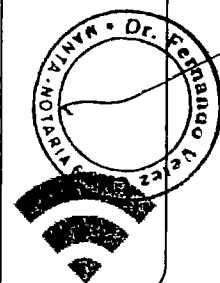
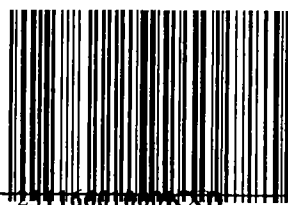
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos:

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad C



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152482
Nº ELECTRÓNICO : 58477



Fecha: 28 de Mayo de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-66-28-000

Ubicado en: SITIO MAZATO CALLE 313 AVENIDA 213 LOTE 4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 125

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1306838964

Propietario
SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO Y SRA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

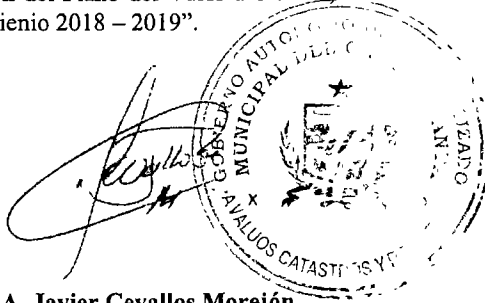
TERRENO: 7335.85

CONSTRUCCIÓN: 31500

AVALÚO TOTAL: 38835.85

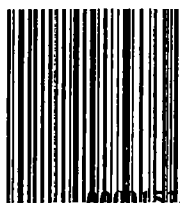
SON: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-28 12:12:04



0000152482



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

0000047955

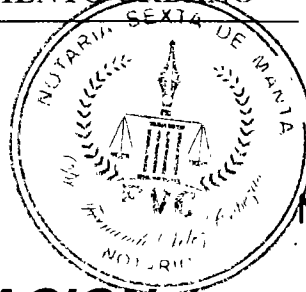
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25



Nº 0063724

AUTORIZACION

No. 0035-019703-D

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **Sr. JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA. MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA**, para que celebre escritura de subdivisión de su propiedad, ubicado en el sitio Mazato, Calle 313 actual Calle 311 y Avenida 213 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote 4.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 5.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 3.

Área total: 125,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 29 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Creguela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle



ESPACIO
194
BLANCO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

No 0035-019703

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Jorge Atilio Santos Villegas y Sra. María Yesenia Zambrano Cobeña, ubicado en el sitio Mazato Calle 313 actualmente Calle 311 y Avenida 213 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral # 3116601000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 05 de Diciembre de 2017 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 05 de Enero de 2018) con las siguientes medidas y linderos:

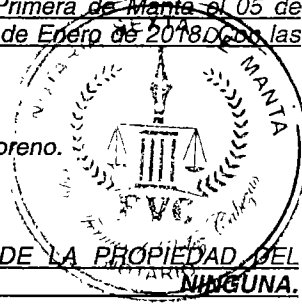
Por el frente: 20,00m. Lindera con Calle pública 313, actual Calle 311.

Por atrás: 20,00m. Lindera con terrenos de propiedad del Sr. Enrique Delgado.

Por un costado: 60,00m. Lindera con terrenos de propiedad del Sr. Daniel Toro Moreno.

Por el otro costado: 60,00m. Lindera con Avenida 213.

Area total: 1.200,00m².



AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: **NINGUNA.**

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: **67,00m².**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **140,00m².**

Lote 1.

Frente: 7,00m. Avenida 213.

Atrás: 7,00m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 2.

Costado izquierdo: 20,00m. Calle 313, actual Calle 311.

Área total: 140,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **125,00m².**

Lote 2.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 3.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 1.

Área total: 125,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **125,00m².**

Lote 3.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 4.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 2.

Área total: 125,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **125,00m².**

Lote 4.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 5.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 3.

Área total: 125,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **125,00m².**

Lote 5.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 6.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 4.

Área total: 125,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: **125,00m².**

Lote 6.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

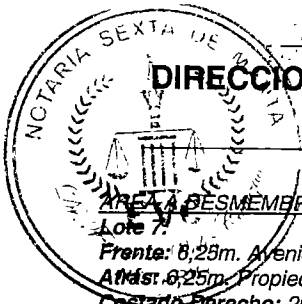
Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 7.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 5.

Área total: 125,00m².

[Handwritten signature]



DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: 125,00m2.

Lote 7.

Frente: 8,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 8.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 6.

Área total: 125,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: 125,00m2.

Lote 8.

Frente: 6,25m. Avenida 213.

Atrás: 6,25m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Lote 9.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 7.

Área total: 125,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y SRA.: 118,00m2.

Lote 9.

Frente: 8,25m. Avenida 213.

Atrás: 3,55m. Propiedad de Daniel Toro Moreno.

Costado Derecho: 20,00m. Propiedad de Enrique Delgado.

Costado izquierdo: 20,00m. Lote 8.

Área total: 118,00m2.

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0092-DACRM-JCM-2018 de fecha 26 de Enero del 2018, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 29 del 2018

Arg. Juyenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ricardo del valle





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000047957



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18012098, certifico hasta el día de hoy 23/05/2018 15:31:12, la Ficha Registral Número 10807.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3116601000
Fecha de Apertura: miércoles, 07 de enero de 2009
Superficie del Bien:
Información Municipal.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Dirección del Bien: sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y lindera con calle publica numero trescientos trece. POR ATRAS. Los mismos veinte metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Enrique Delgado. POR UN COSTADO: Sesenta metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Daniel Toro Moreno. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos sesenta metros y lindera con la avenida números doscientos trece. Superficie Total: MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1362	19/jun /1991	4 502	4 503
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	292	28/nov./2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	87	05/ene /2018	2 290	2 315

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 19 de junio de 1991

Número de Inscripción: 1362

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2457

Folio Inicial:4.502

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:4.503

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de mayo de 1991

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Superficie total de Mil doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005093	RODRIGUEZ CALERO JUBERTO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000017598	PICO BARCIA ESTRELLA DEL ALBA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000019233	SORNOZA MENENDEZ JOSE ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	

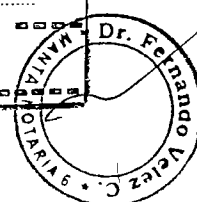
Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:10807

miércoles, 23 de mayo de 2018 15:31

Fecha: 23 MAY 2018 HORA: 15:31

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : martes, 28 de noviembre de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 292
Número de Repertorio: 9380
Tomo:
Folio Inicial: 1
Folio Final: 1

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 24 de noviembre de 2017**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Posesión Efectiva-Sentencia sobre un bien inmueble ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de Mil doscientos metros cuadrados. Bienes dejados por la causante Sra. ESTRELLA DEL ALBA PICO BARCIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000065473	RODRIGUEZ PICO MARIA ALFARINA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305626929	RODRIGUEZ PICO MARIA LASTENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	CLTE160514	RODRIGUEZ PICO RUDY EDWIN	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	CLTE160515	RODRIGUEZ PICO GUSTAVO KLEBER	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000008880	RODRIGUEZ PICO KLEVER GIUBERTO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000017598	PICO BARCIA ESTRELLA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1362	19/jun /1991	4 502	4 503

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 05 de enero de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 87
Número de Repertorio: 138
Tomo:
Folio Inicial: 2.290
Folio Final: 2.315

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 05 de diciembre de 2017**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACIÓN DE COMUNIDAD; En virtud de que los cónyuges: JORGE ATILIO SANTOS VILLEGAS Y MARIA YESENIA ZÁMBRANO COBEÑA, adquirieron los Gananciales, Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato; y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de comunidad que existía sobre el bien inmueble, por lo tanto se transforma en Cuerpo cierto y Determinado. -Predio Ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000017598	PICO BARCIA ESTRELLA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1310176340	ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1306638964	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO	CASADO(A)	MANTA	



Fecha: 23 MAY 2018 HORA

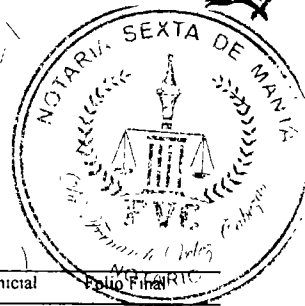


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000047958



VENDEDOR	1306194745	RODRIGUEZ PICO KLEVER GUIBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1305315242	RODRIGUEZ PICO MARIA ALFARINA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1307713469	RODRIGUEZ PICO RUDY EDWIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1305626929	RODRIGUEZ PICO MARIA LASTENIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1300158118	RODRIGUEZ CALERO JIUBERTO KLEBER	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	1304124678	RODRIGUEZ PICO GUSTAVO KLEBER	SOLTERO(A)	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1362	19/jun /1991	4 502	4 503
SENTENCIA	292	28/nov /2017	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:31:12 del miércoles, 23 de mayo de 2018

A petición de: SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

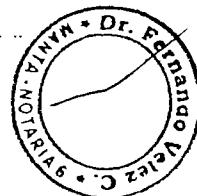
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 23 MAY 2018 HORA.

**ESPACIO EN
BLANCO**



ESPECIAL
BLIND

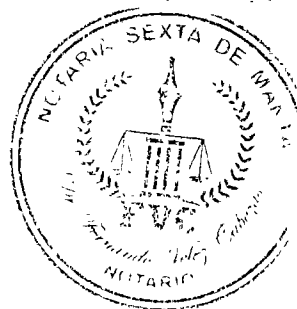


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047959

Maria Yesenia Zambrano Cobeña



MARIA YESENIA ZAMBRANO COBEÑA

CÉD.- 131017634-0

Dirección: Ciudadela Los Eléctricos, avenida Circunvalación a lado de Eventos

Yanira. Teléfono: 0991423073

Correo electrónico: econyeseniazam@yahoo.com

Leiver Henry Rivera Chavez



LEIVER HENRY RIVERA CHAVEZ

CED.- 131010065-4

Dirección: Manta, calle 10 y avenida 11

Susana Del Carmen Veliz Lloor

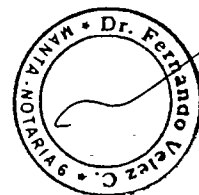
SUSANA DEL CARMEN VELIZ LOOR

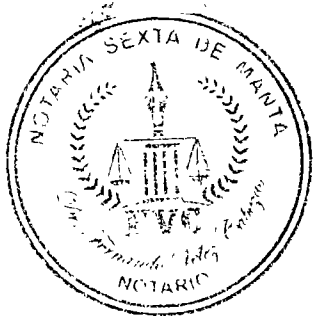
CED.- 171781108-5

Dirección: Manta, calle 10 y avenida 11

Teléfono: 0980894492

Correo electrónico: velizloor.susana@gmail.com





1

2

3 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

4 **APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

5 **CÉD.- 130820671-1**

6 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

7 **Teléfono: (02) 2 980 980**

8

9

10

11

12 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

13 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

14

15

16

17

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello,
signo y firmo.

18

19

Manta, a

20

21

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTA...

0000047960

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1844

Número de Repertorio:

3779

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1844 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1717811085	VELIZ LOOR SUSANA DEL CARMEN	COMPRADOR
1310100654	RIVERA CHAVEZ LEIVER HENRY	COMPRADOR
1310176340	ZAMBRANO COBEÑA MARIA YESENIA	VENDEDOR
1306638964	SANTOS VILLEGAS JORGE ATILIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3116601000	10807	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3116628000	66790	COMPRAVENTA

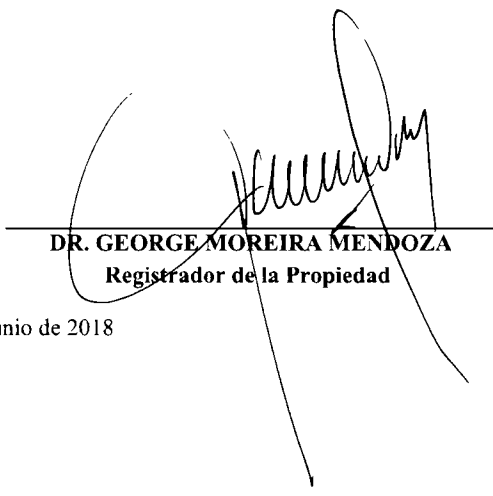
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-jun./2018

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 8 de junio de 2018